



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0004932

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-LJ-06-824**, del 18 de julio de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Quinto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 JUL. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

MMP/VAP
Coralia
Exp. No: 40996

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

CERTIFICO: Que la Resolución
contenida en este documento se encuentra
inscrita con el No. 85 de Registro
y el No: 109. de Repertorio con
fecha Septiembre 1 del 2006. en el Registro de la
Propiedad del Cantón Santa Elena: -
Santa Elena, Septiembre 1 del 2006.




Ab. Jorge [Signature]
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena

REGISTRO DE LA PROPIEDAD